



OFICINA DE SUPERVISIÓN BANCARIA

**CIRCULAR No. 1/2018**

**A: Presidentes de bancos e instituciones financieras no bancarias.**

El Decreto Ley No.317, fecha 7 de diciembre de 2013, establece en el ARTÍCULO 1, inciso a) la implementación de medidas para dar respuestas a los compromisos de la República de Cuba en la lucha contra el lavado de activos, el financiamiento al terrorismo, a la proliferación de armas y otros relacionados de similar gravedad.

En la Resolución No 51 de fecha 15 de mayo de 2013 en el Resuelvo CUARTO, el Ministro Presidente del Banco Central de Cuba faculta al Superintendente para emitir las instrucciones y demás normativas que se requieran, para lo cual tendrá en cuenta las recomendaciones del GAFI.

Según lo establecido en la Sección Tercera, Artículo No.71 "PAÍSES DE MAYOR RIESGO" de la Instrucción No 26 del Superintendente, de fecha 20 de mayo de 2013, y a los efectos de su implementación en las instituciones financieras, se adjunta, la "Declaración Pública del GAFI" del 23 de febrero de 2018 y un resumen del estado de situación de las listas de países con deficiencias en sus sistemas anti lavado y contra el financiamiento del terrorismo, también de la misma fecha. De lo anterior, se identifica que:

- La República Islámica de Irán se mantiene en la lista negra con suspensión de las contramedidas financieras;
- Bosnia y Herzegovina salen de las listas de monitoreo del GAFI;
- No existen países registrados en la lista gris oscurecida, se incorpora un país a la lista gris por lo que continúan ubicados once (11) países en las listas del GAFI (incluyendo los de la Declaración Pública).

**DESE CUENTA** a la Ministra Presidente, al Vicepresidente Primero, a los Vicepresidentes, al Auditor y a al Secretario, todos del Banco Central de Cuba.

**ARCHÍVESE** el original en la Superintendencia del Banco Central de Cuba.

**DADA** en La Habana, a los 28 días del mes de febrero de 2018.

  
Mercedes López Marrero  
Superintendente

## **DE LA DECLARACIÓN PÚBLICA DEL GAFI- 23 DE FEBRERO DE 2018**

### **LISTA ROJA:**

***País por el que GAFI llama a sus miembros y otras jurisdicciones para que apliquen contramedidas a fin de proteger el sistema financiero internacional de los continuos y considerables riesgos del lavado de activos y financiamiento al terrorismo (LA/FT) que emanan de las jurisdicciones.***

#### **República Popular Democrática de Corea (RPDC)**

*El GAFI continua preocupado por la insuficiencia de la RPDC en abordar las deficiencias significativas en su régimen antilavado de activos y contra el financiamiento del terrorismo (ALA/CFT), así como por la grave amenaza planteada por las actividades ilícitas de la RPDC referidas a la proliferación de armas de destrucción masiva (PADM) y su financiamiento (FPADM).*

*El GAFI reafirma el llamado a sus miembros, realizado desde el 25 de febrero de 2011, e insta a todas las jurisdicciones de asesorar a sus instituciones financieras para prestar especial atención a las transacciones y relaciones comerciales con la RPDC, incluyendo empresas, instituciones financieras y quienes actúan en su nombre. Además de la intensificación del escrutinio, el GAFI insta a sus miembros y a todas las jurisdicciones aplicar medidas eficaces y sanciones financieras de conformidad con las correspondientes resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, para proteger sus sectores financieros de los riesgos de lavado de activos, financiamiento al terrorismo y a la proliferación de armas derivados de la RPDC. Los países deben tomar las medidas necesarias para cerrar las sucursales existentes, filiales y oficinas de representación de los bancos de la RPDC dentro de sus territorios y suspender las relaciones de corresponsalía con bancos de la RPDC, tal y como es requerido por las resoluciones relevantes del Consejo de Seguridad.*

### **LISTA NEGRA:**

***País con deficiencias estratégicas en ALA/CFT que está comprometido con un plan de acción desarrollado con GAFI para tratar con las deficiencias. El GAFI hace un llamado a sus miembros para que se apliquen medidas de debida diligencia intensificada y proporcionales a las deficiencias asociadas con la jurisdicción, según se describe a continuación.***

#### **República Islámica de Irán (Irán)**

*En junio de 2017, el GAFI decidió: continuar con la suspensión de las contramedidas financieras aprobada en junio de 2016; mantener la vigilancia de los progresos realizados en la aplicación del Plan de Acción y considerar oportunamente los pasos a seguir según lo demostrado por Irán con su compromiso político y las medidas que ha adoptado en línea con el Plan de Acción comprometido.*

*Desde noviembre de 2017, Irán ha establecido un efectivo régimen de declaración y presentó el proyecto de enmiendas a sus leyes ALA/CFT. El plan de acción de Irán ha vencido con la mayoría de los elementos, no obstante el país debe abordar plenamente sus restantes elementos de acción, entre ellos: (1) Tipificar el financiamiento del terrorismo, en particular mediante la supresión de la exención para los grupos designados "para intentar poner fin a la ocupación extranjera, el colonialismo y el racismo"; (2) identificar y congelar los activos de terroristas en consonancia con las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas; (3) garantizar un régimen exigible y de aplicación adecuada de la debida diligencia; (4) garantizar la plena independencia de la unidad de inteligencia financiera y requerir la presentación de informes sobre transacciones sospechosas para los intentos de transacciones; (5) demostrar cómo las autoridades están identificando y sancionando a los proveedores de servicios de transferencia de dinero o valores que operan sin licencia; (6) ratificar y aplicar las Convenciones de Palermo y la Internacional para la represión del Financiamiento al Terrorismo y aclarar la capacidad para proporcionar asistencia jurídica mutua; (7) garantizar que las instituciones financieras verifiquen que las transferencias electrónicas contienen la información completa del originador y del beneficiario; (8) establecer un rango más amplio de sanciones para las infracciones del delito de LA; y (9) garantizar adecuada legislación y procedimientos efectivos que permitan la confiscación de bienes de valor equivalente.*

*El GAFI, insta a Irán para atender plenamente sus deficiencias ALA/CFT, en particular los relacionados con el financiamiento al terrorismo y monitoreará de cerca su progreso y en dependencia de lo demostrado por Irán se tomarán nuevas medidas en junio de 2018.*

*Irán permanecerá en la Declaración Pública del GAFI hasta que haya completado el Plan de Acción comprometido y cumpla con las medidas necesarias para abordar las deficiencias identificadas en el Plan de Acción.*

*El GAFI se mantiene preocupado por el riesgo de financiamiento al terrorismo procedente de Irán y la amenaza que esto representa para el sistema financiero internacional. Insta a sus miembros y exhorta todas las jurisdicciones a continuar asesorando a sus instituciones financieras para aplicar la debida diligencia intensificada a las relaciones y transacciones de negocios con personas naturales y jurídicas de Irán, acorde con la Recomendación 19 del GAFI (Países de mayor riesgo)*

---

**JURISDICCIONES POR MEJORAR EL CUMPLIMIENTO GLOBAL ALA/CFT:  
PROCESO EN CURSO (MONITOREO CONTINUO) – 23 de febrero de 2018**

**LISTA GRIS:**

**Países que se mantienen en un proceso continuo de monitoreo por el GAFI que sigue revisando el plan de acción comprometido, son identificados con deficiencias estratégicas y han elaborado con el GAFI un plan de acción para superarlas. Estos países, aunque se encuentran en distintas situaciones, han presentado por escrito un compromiso político de alto nivel para solucionar las deficiencias.**

**Etiopía (Desde febrero de 2017)**  
**Iraq (Desde octubre de 2013)**  
**Siria (Desde febrero de 2010)**  
**Sri Lanka (Desde octubre de 2017)**  
**Trinidad y Tobago (Desde octubre de 2017)**  
**Túnez (Desde octubre de 2017)**  
**Vanuatu (Desde febrero de 2016)**  
**Yemen (Desde febrero de 2010)**

**País que se incorpora a la lista gris a partir de febrero de 2018:**

**Serbia**

**Con las siguientes deficiencias técnicas por abordar: (1) actualizar la Evaluación Nacional de Riesgos desarrollando una mejor comprensión de los riesgos claves; (2) implementar y aplicar la supervisión basada en el riesgo en materia ALA/CFT a los abogados, notarios y casinos y aumentar los recursos humanos de supervisión acordes con los riesgos sectoriales; (3) aplicar medidas relacionadas con la debida diligencia al cliente, las personas políticamente expuestas, y las transferencias electrónicas en correspondencia con los estándares del GAFI; (4) establecer un mecanismo eficaz para garantizar el acceso oportuno a la información del beneficiario final de las personas jurídicas, y un marco para garantizar que dicha información sea correcta, precisa y actualizada; (5) garantizar adecuada y efectiva investigación y enjuiciamiento del lavado de activos autónomo y de terceros; (6) garantizar la aplicación sin demora de las sanciones financieras relacionadas con el financiamiento al terrorismo, proporcionando orientación a los sujetos obligados, y tomando medidas proporcionales para las organizaciones sin fines de lucro en correspondencia con un enfoque basado en el riesgo; y (7) asegurar la aplicación sin demora de las sanciones financieras relacionadas con el financiamiento a la proliferación de armas.**

**El GAFI y los grupos regionales estilo GAFI continuarán trabajando con las jurisdicciones ubicadas en la lista gris y reportarán sobre el progreso realizado para solucionar las deficiencias identificadas. El GAFI hace un llamamiento a estas jurisdicciones para que completen la implementación de los planes de acción de forma expedita y de acuerdo a los calendarios acordados. De igual forma, monitoreará de**

cerca la implementación de los planes de acción y alienta a sus miembros a considerar la información aportada para sus inclusiones en la lista de monitoreo.

---

## **JURISDICCIONES QUE YA NO ESTÁN SUJETAS AL PROCESO CONTINUO DE CUMPLIMIENTO GLOBAL DE ALA/CFT DEL GAFI**

### **Bosnia y Herzegovina**

*Demostró un progreso significativo en la mejora de su régimen ALA/CFT estableciendo el marco jurídico y reglamentario que garantiza cumplir los compromisos adquiridos en su plan de acción estratégico sobre las deficiencias que el GAFI identificó en junio de 2015. Este país seguirá trabajando con su grupo regional estilo GAFI para solucionar los temas pendientes identificados en el informe de evaluación mutua sobre su régimen ALA/CFT.*

---

### **Resumen de abreviaturas utilizadas**

<i>GAFI</i>	<i>Grupo de Acción Financiera Internacional</i>
<i>LA/FT</i>	<i>Lavado de activos y financiamiento al terrorismo</i>
<i>ALA/CFT</i>	<i>Anti lavado de activos y contra el financiamiento al terrorismo</i>
<i>PADM</i>	<i>Proliferación de armas de destrucción masiva</i>
<i>FPADM</i>	<i>Financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva</i>
<i>APNFD</i>	<i>Actividades y profesiones no financieras designadas</i>
<i>OSFL</i>	<i>Organizaciones sin fines de Lucro</i>